

## **CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIONES DE ENTIDADES CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA”**

Desde el día 13 de Mayo de 2021 hasta el 9 de Junio de 2021 el Ayuntamiento de Villafranca va a someter a consulta pública a través el Portal Web la modificación y nueva regulación de la “**Ordenanza Reguladora de las bases reguladoras para subvenciones de entidades culturales del Ayuntamiento de Villafranca**”

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración de la ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos /as y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de las bases reguladoras para subvenciones de entidades culturales y turísticas del Ayuntamiento de Villafranca, acerca de:

### **LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

La actividad cultural, turística y de patrimonio ha experimento un crecimiento significativo en el último año, y la actual regulación no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad.

El marco que regula las bases reguladoras para las entidades culturales de Villafranca no recoge todas las actividades de este municipio.

### **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Vistas las necesidades surgidas a lo largo del año 2020, se ha visto necesario modificar la ordenanza reguladora de las bases reguladoras para las subvenciones de entidades culturales, turísticas y de patrimonio de Villafranca, regulando mediante ordenanza municipal su otorgamiento y procedimiento.

### **OBJETIVOS DE LA NORMA**

Modificar la regulación actual, fermentando el desarrollo turístico, cultural y patrimonial de Villafranca.

### **POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Resulta conveniente modificar la ordenanza actual, habiéndose quedado obsoleta, no recogiendo las necesidades actuales de la localidad. La solución alternativa sería mantener la actual ordenanza, que no recoge los problemas actuales.

Con el fin de recabar la opinión de los afectados por la norma, se abre un plazo de 20 días hábiles (desde el día 13 de Mayo hasta el 9 de Junio ambos incluidos) para que todos los interesados presenten por correo electrónico dirigido a [ayuntamiento@villafranca.es](mailto:ayuntamiento@villafranca.es) o a través de cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, sus opiniones y aportaciones a esta ordenanza.

En Villafranca, a 13 de Mayo de 2021

La Alcaldesa



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Segura", with a stylized flourish below it.

M<sup>a</sup> Carmen Segura Moreno